

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta
USO DEL PREDIO: LICENCIA DE RUPTURA
VIGENCIA: 180 Días, 01-02-2022
CLAVE: L-22749

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: TRACTEBEL DGJ, S. A. DE C. V.
CALLE/NUMERO OFICIAL: JOSE CLEMENTE OROZCO, No. 111
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
ENTRE LA CALLE: CARLOS MENDA
Y LA CALLE:

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ING. BRENDA ALEJANDRA FLORES ALEJANDRE
REGISTRO: Fecha de Actualización 11-06-2020
DOMICILIO: SAN GABRIEL 4006
COLONIA: PARQUES DEL PALMAR
MUNICIPIO: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
TELEFONO: 3327427101
BITACORA: 2761

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES ESPECIALES EN LA VÍA PÚBLICA	CADA CONDUCTO POR METRO LINEAL, EN ZANJA, HASTA DE 50 CENTÍMETROS DE ANCHO. ART. 64-III-1-C	\$36.00	ML	76.80	\$2688.00
RUPTURAS	RUPTURA CUALQUIER USO	ART. 66 II-A-2	ML	74.50	\$4321.00
RUPTURAS	RUPTURA CUALQUIER USO	ART. 66 II-A-3	ML	2.30	\$193.20
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	FORMA	ART. 118-I-B	Pieza	1.00	\$67.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	BITACORA	ART. 118-I-P4	pieza	1.00	\$211.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	DICTAMEN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN MAYOR	64-VIII	Unidad	1.00	\$337.00

\$7817.20

COS: CUS: SERVIDUMBRES FRONTAL: LATERAL: POSTERIOR:

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

LICENCIA DE RUPTURA PARA CONEXIÓN DE GAS NATURAL POR 76.80ML CONSISTE EN 2.30ML EN CONCRETO Y 74.50ML EN ASFALTO
COBRO DE INFRAESTRUCTURA POR 76.80ML PARA CONEXIÓN DE GAS NATURAL

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA
VERIFICADOR: JAIME JIMÉNEZ VÁZQUEZ 14/07/2021

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALÍA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARÁ A CREDITO DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

ARQ. RICARDO ROBLES GOMEZ

Los Directores Responsables de la Edificación y el Interior, en su carácter de titulares de la Dirección de Control de la Edificación y el Interior, en su calidad de representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE